

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

**Exp: 2024-71-1-1252**

**Resolución: Nro. 240/GIT/DAE/024**

Montevideo, 13 de agosto de 2024.

**VISTO:** las presentes actuaciones por las cuales ADT SECURITY SERVICES S.A. informa el número de estaciones de abonados y receptoras que integraban su sistema de radioalarmas en julio de 2024.

**RESULTANDO: I)** que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro.722/008 de 23 de diciembre de 2008 se le confirmaron: a) la autorización para la prestación del servicio de radioalarmas en el territorio nacional; b) la autorización para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en los departamentos de Canelones, Maldonado y Montevideo y c) las asignaciones de canales radioeléctricos de operación;

**II)** que por Resolución de la Gerencia de Ingeniería de Telecomunicaciones de esta Unidad Reguladora Nro. 237/GIT/DAE/019 de 3 de octubre de 2019 se dejó sin efecto a partir del 30 de setiembre de 2019 la autorización otorgada ADT SECURITY SERVICES S.A para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en el territorio nacional

**III)** que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 026/022 de 14 de marzo de 2022 se confirmó que ADT SECURITY SERVICES S.A. ostenta Licencia de Telecomunicaciones clase “B”;

**IV)** que por Resolución de la Gerencia de Ingeniería de Telecomunicaciones de esta Unidad Reguladora Nro. 214/GIT/DAE/024 de 19 de julio de 2024, se estableció la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a dicha empresa vigente a junio de 2024.

**CONSIDERANDO:** que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado y es oportuno consolidar en un solo acto administrativo el detalle de conformación vigente a partir de julio de 2024 de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a dicha empresa.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001, la redacción dada por la Ley Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020, los Decretos Nro. 255/992 de 9 de julio de 1992, Nro. 114/003 y Nro. 115/003 ambos de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes, la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 674/010 de 17 de diciembre de 2010 y la disposición del Directorio de URSEC de 15 de abril de 2024 recaída en el expediente 2024-71-1-0041.

### LA GERENCIA DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

**-EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS -**

#### **R E S U E L V E:**

1. Reiterar que las asignaciones de frecuencias radioeléctricas vigentes a favor de ADT SECURITY SERVICES S.A. son las que se detallan en el numeral I) del Anexo a la presente Resolución.

2. Establecer que la conformación de los sistemas de radioalarmas autorizados a ADT SECURITY SERVICES S.A. vigente desde julio de 2024 se ajustó al detalle que luce en el numeral II) del Anexo a la presente Resolución.
3. Reiterar que:
  - a. las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y su mantenimiento se encuentra condicionado al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones en vigencia y al pago de los tributos y precios que correspondan;
  - b. toda modificación que se desee introducir a la conformación, ubicación o parámetros de operación de los sistemas radioeléctricos de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora, incluyendo las estaciones centrales receptoras. Específicamente en lo que respecta a las estaciones de abonado de sus sistemas de radioalarmas se debe aportar el detalle de altas y bajas mensuales, antes del décimo día de cada mes;
  - c. los sistemas de radiocomunicaciones de referencia deben ser operados en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro. 387/94 de 23 de setiembre de 1994;
  - d. si en la práctica la operativa de alguna de las estaciones de referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración del inconveniente;
  - e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.
4. Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
5. A sus efectos pase por su orden a la Unidad Atención y Gestiones y a la Unidad Facturación. Cumplido, archívese.

***Firmado:** Carlos Garcia – Especialista III, Shubert Pintos – Especialista III, Héctor Budé - Jefe Departamento Administración del Espectro.*

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN Nro. 240/GIT/DAE/024**

**I) Asignaciones de frecuencias radioeléctricas vigentes a favor de ADT SECURITY SERVICES S.A.:**

Frecuencias (MHz)	Ancho de banda (kHz)	Carácter	Tipo de servicio	Departamentos
140,620	20	Exclusivas	Fijo	Canelones y Montevideo
154,325	25			Maldonado
159,325				

**II) Conformación de los sistemas de radioalarmas autorizados a ADT SECURITY SERVICES S.A. vigente desde julio de 2024:**

Frecuencias de transmisión de estaciones de abonado (MHz)	Ubicaciones de estaciones repetidoras	Frecuencias de enlaces entre estaciones repetidoras y centrales (MHz)	Ubicaciones de estaciones centrales receptoras	Cantidad de estaciones de abonado
140,620	Av. Italia 6021 Montevideo	140,620	Av. Arocena 1626 Montevideo	373 (trescientas setenta y tres)
	26 de Marzo 3486 Montevideo			
	Constituyente 1467 Montevideo			
154,325	Roosevelt S/N esq. Jefferson Maldonado	---	Av. Roosevelt y Brasil Punta del Este-Maldonado	152 (ciento cincuenta y dos)
159,325	Calle 17 S/N Chalet Inti Raimy Punta Ballena- Maldonado	154,325		2 (dos)